

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegra para general conocimiento la siguiente resolución de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

a) Decreto 2913/2022, de 5 de agosto, que dice literalmente:

“Por decreto número 2358/2022, de 16 de junio, esta Alcaldía efectuó ciertas delegaciones de las competencias en concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a Dña. Raquel Cadenas Porqueras le fue conferida, con la denominación concejala-delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Movilidad, Transportes y Emprendimiento, delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

Asimismo, se le confirió delegación específica para resolver mediante actos que afectan a terceros, incluidos recursos en vía administrativa, en las materias que se citan en dicho decreto de delegación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia de la concejala Dña. Raquel Cadenas Porqueras el período comprendido entre el día 8 y 28 de agosto de 2022, ambos incluidos, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en la concejala Dña. Raquel Cadenas Porqueras durante dicho período.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transscrito,

RESUELVO

Primero.—Avocar las competencias que en las materias de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Movilidad, Transportes, y Emprendimiento, se encuentran delegadas en la concejala Dña. Raquel Cadenas Porqueras en virtud del decreto número 2358/2022, de 16 de junio, el período comprendido entre el día 8 y 28 de agosto de 2022, ambos incluidos.

Por tanto, recobra esta Alcaldía las atribuciones, procediéndose a dictar las resoluciones que procedan por el alcalde.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, con indicación de que contra la misma no cabrá recurso alguno, si bien puede impugnarla en el que se interponga contra la resolución del procedimiento.

Tercero.—Remitir dicha resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el alojado en la sede electrónica del mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por Alcaldía.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 5 de agosto de 2022.—El alcalde-presidente, Sergio Parra Perales.

(03/16.192/22)

